



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2005/93  
17 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 17 del programa provisional

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**LOS DERECHOS HUMANOS Y LA BIOÉTICA**

**Informe del Secretario General**

## Resumen

En su 59º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos, en la resolución 2003/69, invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como a los demás órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, a que informaran al Secretario General sobre las actividades realizadas en sus respectivos sectores para velar por que se tuvieran en cuenta los principios enunciados en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. La Comisión invitó asimismo a los gobiernos que aún no lo hubiesen hecho a que previesen la creación de comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas, encargados de evaluar las cuestiones éticas, sociales y humanas suscitadas por las investigaciones biomédicas con seres humanos y, en particular, las referentes al genoma humano y a sus aplicaciones. La Comisión invitó a los gobiernos a que pusieran en conocimiento del Secretario General la creación de tales órganos a fin de promover el intercambio de experiencias entre tales instituciones.

La Comisión pidió nuevamente a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que estudiara la contribución que podía aportar a las reflexiones del Comité Internacional de Bioética sobre el seguimiento de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. La Subcomisión había designado a la Sra. Iulia-Antoanella Motoc Relatora Especial para que llevara a cabo un estudio sobre los derechos humanos y el genoma humano basado en su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2003/36), que fue presentado a la Subcomisión en su 55º período de sesiones en agosto de 2003. En 2004, la Subcomisión, en la decisión 2004/112, pidió a la Relatora Especial que le presentara un informe provisional en su 57º período de sesiones y un informe definitivo en su 58º período de sesiones.

El presente informe contiene resúmenes de la información sustantiva facilitada de conformidad con la resolución 2003/69 por los Gobiernos de Alemania, Azerbaiyán, Croacia, Cuba, Chipre, los Estados Unidos de América, Filipinas, Grecia, Lituania, Mauricio y Qatar, así como información sobre las actividades de los órganos de derechos humanos y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	4
I. RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS.....	4
A. Azerbaiyán.....	4
B. Croacia.....	5
C. Cuba.....	5
D. Chipre.....	6
E. Alemania.....	7
F. Grecia.....	7
G. Lituania.....	8
H. Mauricio.....	8
I. Filipinas.....	9
J. Qatar.....	9
K. Estados Unidos de América.....	10
II. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE DERECHOS HUMANOS Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS.....	10
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12

## INTRODUCCIÓN

1. En su 59º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2003/69, tomó nota del informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la bioética (E/CN.4/2003/98 y Add.1) e invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como a los demás órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, a que informaran al Secretario General sobre las actividades realizadas en sus respectivos sectores para velar por que se tuvieran en cuenta los principios enunciados en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.
2. En la misma resolución, la Comisión invitó a los gobiernos que aún no lo hubiesen hecho a que previesen la creación de comités independientes, pluridisciplinarios y pluralistas, encargados de evaluar, especialmente en cooperación con el Comité Internacional de Bioética de la UNESCO, las cuestiones éticas, sociales y humanas suscitadas por las investigaciones biomédicas con seres humanos y, en particular, las referentes al genoma humano y a sus aplicaciones. La Comisión les invitó además a que pusieran en conocimiento del Secretario General la creación de tales órganos a fin de promover el intercambio de experiencias entre tales instituciones.
3. La Comisión pidió al Secretario General que elaborase un informe basado en esas contribuciones para que la Comisión lo examinara en su 61º período de sesiones. El presente informe se presenta a la Comisión de acuerdo con las solicitudes formuladas en la resolución 2003/69.
4. Por nota verbal de fecha 28 de julio de 2003 se invitó a los Estados Miembros a que informaran al Secretario General sobre las actividades realizadas con respecto a la resolución 2003/69 de la Comisión. En comunicaciones de fecha 6 de octubre de 2004, el Secretario General recordó a los Estados Miembros y a los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas que presentaran al ACNUDH sus contribuciones de conformidad con esa resolución antes del 1º de noviembre de 2004.
5. Para el 29 de noviembre de 2004 se habían recibido respuestas de los Gobiernos de Alemania, Azerbaiyán, Croacia, Cuba, Chipre, los Estados Unidos de América, Filipinas, Grecia, Lituania, Mauricio y Qatar. Se había reunido además información sobre las actividades de los órganos de derechos humanos y del ACNUDH.

## I. RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

### A. Azerbaiyán

[29 de octubre de 2004]

[Original: ruso]

1. El Gobierno de Azerbaiyán informó de que la Academia Nacional de Ciencias de Azerbaiyán creó el 24 de marzo de 1999 el Comité Nacional de Azerbaiyán sobre Bioética y Ética de la Ciencia y la Tecnología con el apoyo de la Comisión Nacional para la UNESCO.

El Comité Nacional es un centro de investigaciones no gubernamental que funciona con el estatuto jurídico de organización social no gubernamental y no administrativa. El Comité Nacional, junto con las comisiones adscritas a los centros científicos y educativos, desempeña funciones de educación y asesoramiento. Más concretamente, contribuye a la solución de problemas éticos en la región, realiza estudios sobre los problemas éticos en diversos campos de la ciencia, actúa para mejorar el contenido y los métodos de la educación ética en el país y, cuando es necesario, presta asistencia a los órganos legislativos de la República. Los miembros del Comité Nacional y de sus comisiones comunican además directamente con la administración de cualesquiera instituciones que presuntamente hayan infringido las normas éticas.

2. El Gobierno informó de que los días 28 y 29 de junio de 2002 se celebró en Bakú la Primera Conferencia del Comité Nacional de la República. El tema de la Conferencia fue "La bioética y la ética del conocimiento científico y de la tecnología". Los miembros del Comité han participado asimismo en foros internacionales y regionales, en particular en reuniones del Comité Intergubernamental de Bioética y del Comité Internacional de Bioética de la UNESCO, y tomaron parte en la Conferencia Internacional sobre la Bioética en Europa Central y Oriental, que se celebró los días 11 y 12 de noviembre de 2002 en Vilnius.

## **B. Croacia**

[28 de octubre de 2003]  
[Original: inglés]

1. El Gobierno de Croacia informó de que en abril de 2001 adoptó una decisión por la que se creaba un Comité Nacional de Bioética para la Medicina, con el fin de seguir de cerca las cuestiones de índole jurídica y ética en el marco del desarrollo y de las aplicaciones de la ciencia médica; formular recomendaciones, ofrecer opiniones y proyectos de informe sobre esas cuestiones; y emprender nueva legislación y revisar la vigente. El Comité, integrado por 20 expertos independientes procedentes de las ciencias naturales y sociales, trabaja dentro del Ministerio de Salud y celebra seis reuniones al año. Tiene encomendada la presentación de un informe anual al Parlamento croata.

2. El Gobierno informó además de que el Parlamento croata ratificó en julio de 2003 el Convenio Europeo sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina, así como el Protocolo Adicional sobre la Prohibición de la Clonación de Seres Humanos y el Protocolo Adicional sobre el Trasplante de Órganos y Tejidos de Origen Humano.

## **C. Cuba**

[27 de octubre de 2004]  
[Original: español]

1. El Gobierno de Cuba destacó que concedía gran importancia a los esfuerzos desplegados en el marco del sistema de las Naciones Unidas para promover una ética de las ciencias de la vida y, en particular, con el objetivo de la realización efectiva del derecho de todos los individuos y pueblos de acceder, sin discriminación alguna, a los beneficios del progreso científico y tecnológico. El Gobierno señaló que ha copatrocinado en varias oportunidades el proyecto de resolución de la Comisión de Derechos Humanos titulado "Derechos humanos y bioética".

2. El Gobierno afirmó su creencia de que la realización del derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones constituye una primera prioridad en virtud de los instrumentos internacionales vigentes en materia de derechos humanos. Llamó la atención sobre lo que a su juicio es una protección a ultranza de los derechos de propiedad intelectual y el correspondiente efecto perjudicial sobre el acceso a los beneficios del progreso científico de cientos de millones de personas de escasos recursos económicos, sobre todo en los países en desarrollo, condenando las acciones judiciales emprendidas por ciertas empresas contra los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a dichos beneficios. Condena el bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América que priva a los cubanos del acceso a importantes realizaciones científicas, incluidos los productos sanitarios. El Gobierno de Cuba informó de que las nuevas medidas de bloqueo aprobadas el 6 de mayo de 2004 por el Gobierno de los Estados Unidos de América, incrementan, entre otros efectos, las restricciones al otorgamiento de licencias para viajes educacionales y de intercambio académico con Cuba a ciudadanos e instituciones estadounidenses.

3. Se han constituido comités de bioética en las instituciones científicas y de salud cubanas, y el Gobierno informó de que el personal que trabaja en esos sectores observa un estricto código de ética que refleja no sólo las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la OMS y la UNESCO, sino también la convicción defendida por el héroe nacional cubano José Martí de que "la patria es humanidad". El Gobierno señaló además que la solidaridad internacional ha inspirado el trabajo de los profesionales de la salud y de otras disciplinas que han prestado sus servicios en el extranjero.

4. Reconociendo que el progreso científico y técnico abre inmensas perspectivas de mejoramiento de la salud humana, el Gobierno expresó asimismo su preocupación ante la posibilidad de una doble utilización de la ciencia y la consiguiente amenaza de una utilización del terror basada en la superioridad militar. El Gobierno señaló que promoverá y acompañará todo posible esfuerzo internacional para asegurar la cooperación en la utilización pacífica de la ciencia.

5. El Gobierno reconoce la importancia de adoptar un instrumento jurídicamente vinculante y de carácter universal que contribuya a evitar los riesgos potenciales de la clonación con fines de reproducción y propone que la comunidad internacional aproveche el amplio consenso que existe en cuanto a la necesidad de proscribir esa práctica, que considera contraria a la dignidad humana. Estima que la clonación con fines terapéuticos podría contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida y la salud humanas. Más que prohibirse, debe regularse para que la investigación en este campo no derive, en ningún caso, en el uso de embriones para la creación de nuevos seres humanos.

#### **D. Chipre**

[1º de noviembre de 2004]

[Original: inglés]

1. El Gobierno de Chipre informó de la creación de un comité multidisciplinario en virtud de la Ley de bioética de 2001 (Creación y funcionamiento de un comité nacional de bioética, L. 150(I)/2001). El Comité Nacional de Bioética de Chipre es un órgano independiente, no sujeto al control administrativo de ningún ministerio, funcionario independiente, departamento o

servicio, y tiene jurisdicción y facultades que le han sido asignadas por ley. Está integrado por 13 miembros, incluido su Presidente. Los miembros del Comité son designados por el Consejo de Ministros y elegidos en una lista de personalidades de conocido prestigio. El Comité tiene facultad y competencia para establecer comités de ética de la investigación para el examen ético de los protocolos de la investigación biomédica en seres humanos (investigaciones científicas y médicas), así como comités de ética de la investigación para el examen de los ensayos clínicos de productos medicinales.

#### **E. Alemania**

[18 de noviembre de 2004]  
[Original: inglés]

1. El Gobierno de Alemania indicó que, como se exhorta en la resolución "Derechos humanos y bioética", ha creado el Consejo Nacional de Ética. El Consejo inició sus actividades el 8 de junio de 2001 como foro nacional independiente, multidisciplinario y pluralista para el diálogo sobre las cuestiones éticas. Está destinado a ser el órgano central para el debate interdisciplinario entre las ciencias naturales, la medicina, la teología y la filosofía, por un lado, y las ciencias sociales y jurídicas, por otro.

2. El Consejo Nacional de Ética cuenta actualmente con 25 miembros, que representan a las comunidades científica, médica, teológica, filosófica, social, jurídica, ecológica y económica. Celebra reuniones mensuales en Berlín. El Consejo es independiente y está vinculado solamente por la función que se le encomendó en el decreto de creación. Determina autónomamente su programa y sus procedimientos de trabajo. Publica opiniones, recomendaciones e informes sobre diversos temas. Los miembros del Consejo conceden una importancia particular a la colaboración con el público. El Consejo trabaja en cooperación con otros órganos que se ocupan de ética en Alemania y con instituciones equivalentes de otros Estados y de organizaciones internacionales.

#### **F. Grecia**

[5 de noviembre de 2004]  
[Original: inglés]

1. El Gobierno de Grecia informó de que el Comité Nacional de Bioética había publicado recomendaciones sobre la reunión y utilización de datos genéticos el 16 de septiembre de 2002. El texto subraya la importancia de obtener el libre consentimiento de la persona interesada a la hora de utilizar o procesar sus datos genéticos. Señalando la resolución 2001/39 del Consejo Económico y Social sobre la privacidad genética y la no discriminación, y más concretamente su párrafo 3, el Gobierno declaró que el Comité estimaba que la prevención de la discriminación genética era un área de trabajo especialmente importante, sobre todo en el contexto del empleo. El Gobierno indicó que las recomendaciones del Comité Nacional de Bioética reconocen la necesidad de una legislación específica en este campo.

2. El Gobierno llamó la atención sobre el párrafo 4 de la resolución del Consejo, en el que se exhorta a elaborar y aplicar normas que prevean una mayor protección de la reunión, el almacenamiento, la divulgación y la utilización de la información genética obtenida por medio

de exámenes genéticos que pueda dar lugar a discriminación o a la intromisión en la vida privada. Se informó de que el Comité estimaba necesaria una legislación especial para reglamentar los "biobancos" que almacenan información personal y genética.

### **G. Lituania**

[17 de noviembre de 2004]

[Original: inglés]

1. El Gobierno de Lituania informó de que al final de 1995 se creó el Comité Lituano de Bioética como órgano encargado de abordar las cuestiones de bioética y facilitar la elaboración de la política del país en esa esfera. El Comité está integrado por 17 miembros, la mitad en representación del campo de la biomedicina y el resto procedente de disciplinas no médicas como son la legislación, la ética, la filosofía, la psicología y la teología. El sector de actividad más importante del Comité es la protección de los derechos de los pacientes en el campo de las investigaciones biomédicas, así como la coordinación de la revisión ética de los protocolos de investigación biomédica en Lituania. Como órgano consultivo, el Comité toma parte en la preparación de legislación sanitaria en la que se plantean cuestiones éticas. Desempeña asimismo un papel importante en la información y educación de la comunidad biomédica y del público en general sobre los dilemas morales suscitados en el contexto de los nuevos adelantos de la biomedicina moderna.

2. El Gobierno informó de que el Parlamento había adoptado en 2000 la Ley de ética de las investigaciones biomédicas, que entró en vigor el 1º de enero de 2001. Esa ley regula las actividades del Comité Lituano de Bioética y de los comités regionales de ética de las investigaciones biomédicas, y proporciona asimismo orientaciones sobre la aplicación de los principios aplicables a la protección de los derechos y la dignidad de las personas que son objeto de las investigaciones. El Gobierno informó además de la creación, en 2002, del Comité Regional de Ética de las Investigaciones Biomédicas de Kaunas.

3. Lituania ratificó en 2002 el Convenio Europeo sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina, así como su Protocolo Adicional sobre la Prohibición de la Clonación de Seres Humanos.

### **H. Mauricio**

[16 de noviembre de 2004]

[Original: inglés]

1. El Gobierno de Mauricio informó de que el Ministerio de Salud y Calidad de Vida había creado un Comité de Ética para evaluar las cuestiones éticas, sociales y humanas suscitadas por las investigaciones biomédicas que se realizan con seres humanos. En su funcionamiento, el Comité debe guiarse por las orientaciones internacionales vigentes sobre la bioética, de forma que pueda proponer salvaguardias adecuadas y proteger los derechos y el bienestar de los individuos y grupos vulnerables que intervienen en la investigación biomédica.

2. El Consejo de Investigaciones de Mauricio, creado en 1992 para promover y coordinar las inversiones públicas en investigación, ha elaborado además directrices en materia de ética para las investigaciones en las que participan seres humanos. En marzo de 2004, el Consejo organizó un taller para examinar diversas cuestiones éticas y reglamentarias relacionadas con la investigación, centrándose en las esferas de interés para Mauricio; para trazar un panorama general de las directrices existentes; para analizar los recientes cambios introducidos en las directrices éticas y las repercusiones conexas; y para considerar la posibilidad de adoptar medidas con el fin de seguir introduciendo esos cambios en Mauricio. En el momento de redactar las presentes líneas, el Consejo estaba preparando un informe sobre la función desempeñada por las diversas partes interesadas participantes en las investigaciones.

### **I. Filipinas**

[29 de octubre de 2004]  
[Original: inglés]

1. El Gobierno de Filipinas indicó que el Comité Nacional de Ética del Consejo Filipino de Investigación y Desarrollo Sanitarios, del Departamento de Ciencia y Tecnología, estaba de acuerdo con la resolución 2003/69, especialmente en lo que respecta a las disposiciones relativas a la importancia del respeto de los derechos humanos y de la dignidad de las personas; a la protección del genoma humano; a la necesidad de obtener el consentimiento informado de los individuos y tribus o comunidades antes de su participación en la experimentación médica o científica; a la necesidad de proteger la vida privada y asegurar la confidencialidad de los datos genéticos; y al disfrute de los beneficios de la investigación por los individuos o comunidades participantes.

2. El Gobierno informó de que el Grupo Básico Científico sobre las Investigaciones relativas al Genoma Humano, dirigido por la Academia Nacional de Ciencia y Tecnología, que forma parte del Departamento de Ciencia y Tecnología, había preparado una resolución sobre las investigaciones relativas al genoma humano y los derechos humanos. Esa resolución fue mejorada mediante un proceso de amplias consultas en el que participaron la comunidad científica, educadores, legisladores, representantes de grupos religiosos y la sociedad civil. En la resolución se exhorta al Gobierno a desarrollar, promover y apoyar las investigaciones sobre el genoma humano, teniendo en cuenta la posición adoptada por la Constitución de Filipinas en lo que respecta a la igualdad de protección de la madre y del niño por nacer desde el momento de la concepción. La resolución fue ratificada por la Academia Nacional de Ciencia y Tecnología en su reunión general anual el 10 de julio de 2003 y aprobada por el Consejo Nacional de Investigaciones de Filipinas y el Consejo Filipino de Investigación y Desarrollo Sanitarios.

### **J. Qatar**

[25 de noviembre de 2004]  
[Original: inglés]

1. El Gobierno de Qatar informó de que se encuentra ya funcionando en el país un comité encargado de la ética en medicina.

## **K. Estados Unidos de América**

[1° de noviembre de 2004]  
[Original: inglés]

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América informó de que en 2001 se estableció el Consejo de Bioética del Presidente para que se ocupara de las cuestiones éticas y de política pública suscitadas por los adelantos registrados en el campo de la ciencia biomédica y la biotecnología. Hasta la fecha el Consejo ha publicado varios informes, que versan sobre asuntos tales como la clonación humana, la mejora de los rasgos genéticos (incluidas las aplicaciones de las técnicas y prácticas que entrañan el cribado, la selección y la modificación genéticas), la investigación sobre células madre, y las biotecnologías de la reproducción (incluidas las biotecnologías genéticas de la reproducción). El Consejo de Bioética del Presidente ha colaborado directamente con el Comité Internacional de Bioética de la UNESCO, presentando un panorama de las actividades del Consejo en abril de 2004 y formulando observaciones en relación con el proyecto de declaración sobre las normas universales de bioética. El Consejo y su personal han colaborado asimismo directamente con comités de bioética de otros Estados, así como con numerosos comités de ética profesional independientes dentro de los Estados Unidos.

## **II. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE DERECHOS HUMANOS Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

1. En la resolución 2003/69, la Comisión pidió a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que estudiara la contribución que podía aportar a las reflexiones del Comité Internacional de Bioética sobre el seguimiento de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos y que presentara un informe sobre esta cuestión a la Comisión.

2. En su decisión 2004/120, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2003/4 de la Subcomisión, aprobó la decisión de la Subcomisión de designar a la Sra. Iulia-Antoanella Motoc Relatora Especial encargada de hacer un estudio sobre los derechos humanos y el genoma humano basado en su documento de trabajo presentado a la Subcomisión en agosto de 2003 (E/CN.4/Sub.2/2003/36). El documento de trabajo tenía por objeto examinar algunos de los posibles conflictos entre la legislación sanitaria, la propiedad intelectual y los regímenes de derechos humanos desde la perspectiva de los derechos humanos, teniendo en cuenta cuatro cuestiones: el genoma humano, patrimonio común de la humanidad; la manipulación genética del ser humano y los derechos humanos; la discriminación; y la propiedad intelectual y la genética. Se pidió a la Relatora Especial que presentara su informe preliminar a la Subcomisión en su 56° período de sesiones y su informe definitivo a la Comisión en su período de sesiones en curso.

3. La Subcomisión recibió el informe preliminar de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/2004/38), que tenía por objeto examinar la cuestión de la discriminación genética con mayor detalle, abordando cierto número de cuestiones, entre ellas la protección de la vida privada, el uso de información genética en el contexto del empleo y la determinación de la posibilidad de asegurarse, así como consideraciones especiales relacionadas con los grupos

vulnerables. En la decisión 2004/112, la Subcomisión pidió a la Relatora Especial que presentara un informe provisional en el 57º período de sesiones y un informe definitivo en el 58º período de sesiones.

4. Durante la preparación de su informe provisional a la Subcomisión, la Relatora Especial ha realizado consultas con una serie de expertos competentes en el tema procedentes de organismos especializados de las Naciones Unidas y con representantes de los Gobiernos responsables de los asuntos relativos a la bioética y a los derechos humanos. Siguiendo instrucciones de la Subcomisión y de la Comisión, esa labor se ha llevado a cabo con el apoyo del ACNUDH y ha entrañado el envío de una misión a París, donde la Relatora Especial consultó en noviembre de 2004 a representantes de la UNESCO y de los gobiernos interesados.

5. El ACNUDH contribuyó a las actividades del Comité Interinstitucional sobre Bioética. La primera reunión del Comité tuvo lugar en marzo de 2003 en la sede de la UNESCO. El ACNUDH indicó en esa reunión que su labor sobre la bioética se guiaría por las recomendaciones emanadas de las consultas con los expertos en derechos humanos y biotecnología que se celebraron en enero de 2002 (véase el anexo del documento E/CN.4/2003/98). Entre los temas prioritarios para el ACNUDH figuran: la discriminación basada en las características genéticas (incluida la consideración de posibles nuevas formas de discriminación derivadas de los adelantos habidos en las ciencias genéticas); la repercusión de la evolución biotecnológica en el género y el sexo; el reparto de beneficios y la patentabilidad del genoma humano; y la clonación humana con fines de reproducción.

6. La segunda reunión del Comité Interinstitucional sobre Bioética se celebró en la OMS en noviembre de 2003 y se centró en la determinación de los sectores de futura colaboración entre organismos. El ACNUDH informó acerca de sus sectores de actividad que podrían ser de especial interés para el Comité, en particular el trabajo realizado por la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En lo que respecta al reparto de beneficios, el ACNUDH señaló que la Relatora Especial había examinado la relación entre los acuerdos comerciales internacionales y el derecho a la salud. En julio de 2003 visitó la Organización Mundial del Comercio para abordar cuestiones tales como la repercusión de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio en el disfrute del derecho a la salud (véase el documento E/CN.4/2004/49/Add.1). De modo análogo, la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tendrá que ver con cuestiones tales como el reparto de beneficios. En el artículo 15 del Pacto se reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico y a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas de que sea autora. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha proporcionado orientación sobre los principios relativos a los derechos humanos que deben tenerse en cuenta en la interpretación y realización de los derechos de propiedad intelectual -incluidos los aplicables en la esfera de la biotecnología- y seguirá trabajando en este sector. En su 33º período de sesiones, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales empezó a examinar un proyecto de comentario general sobre el artículo 15, examen que proseguirá en su 34º período de sesiones en abril de 2005.

7. El ACNUDH participó también en la cuarta reunión del Comité Interinstitucional sobre Bioética, celebrada en la sede de la UNESCO el 10 de diciembre de 2004. Gran parte de la reunión se dedicó al examen de un proyecto de declaración sobre la bioética y brindó la

oportunidad de trabajar con el Grupo de Redacción del Comité Internacional de Bioética. Las observaciones formuladas durante la reunión mostraron la necesidad de una vinculación más estrecha en el proyecto de declaración con los derechos humanos como derechos cuyo disfrute ha de reconocerse a toda persona.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**La Comisión tal vez desee aprobar la decisión 2004/112 de la Subcomisión y pedir a la Relatora Especial que presente su informe definitivo a la Comisión en su 63º período de sesiones.**

-----